

Escuela Padre Alberto Hurtado C.

Pañul - Pichilemu.

***REGLAMENTO***

***INTERNO***

***DE***

***EVALUACIÓN***

***2012***

# Reglamento Interno de Evaluación

## INTRODUCCIÓN

Considerando que la evaluación, en el Marco de la Reforma Educacional, tiende a transformarse en un medio para el aprendizaje, que nos entrega información para mejorar el proceso de enseñar y aprender. El presente RIE constituye un documento elaborado por la docente del establecimiento, que complementa, sobre la base de acuerdos, la norma evaluativa, facilitando su correcta aplicación.

### A.- Antecedentes Generales

#### 1.- Identificación del Centro Educativo.

Establecimiento	Padre Alberto Hurtado Cruchaga.
RBD	2643-3
Localidad	Pañul
Comuna	Pichilemu.
Provincia	Cardenal Caro.
Región	Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme.
JECD	Sí.
Modalidad de enseñanza	Básica de 1º hasta 6º Año.-

#### 2.- Ejecutor: Docente Escuela Padre Alberto Hurtado C.

#### 3.- Destinatarios: Alumnos y Alumnas Escuela Padre Alberto Hurtado C.

## B.- Objetivos del Reglamento de Evaluación

- a) Clarificar aspectos No contemplados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. (Decreto N° 511/97) y sus modificaciones.
- b) Dar a conocer las disposiciones técnicas establecidas por la Unidad Educativa.
- c) Orientar a las Madres, Padres, Apoderados y Alumnado sobre el proceso de Evaluación y Promoción Escolar.

## C.- Aspectos Técnicos.

\* En este centro educativo se aplicará cada año lectivo de clases, el Régimen Semestral de Evaluación.

\* Las formas y tipos de evaluación que se aplicarán son:

### Formas:

- Diagnóstica
- Formativa
- Acumulativas
- Sumativas

### Carácter:

- Individual
- Grupal
- Autoevaluación
- Co-evaluación
- Participativas
- Otras.

### Tipos

- Parciales

### Instrumentos

- Pruebas de desarrollo.
- Selección Múltiple.
- Guías de trabajo.
- Disertaciones
- Experimentaciones
- PowerPoint
- Office Word
- Exposiciones Orales Individuales
- Composiciones.
- Laboratorio

- Para aproximar una calificación se usará un segundo decimal. Ejemplo 5,76 = 5,8.
- En caso de que las inasistencias se deban en la mayor parte a motivos de salud y no pueda cumplir con el mínimo de calificaciones exigidas para cada periodo. La profesora, según su criterio profesional, verá el grado de madurez que posee el alumno, alumna y si éste se encuentra en condiciones de enfrentar con éxito el curso superior.
- Para calificar a los alumnos o alumnas se usará la escala numérica de 1,0 a 7,0.
- Cada alumno deberá tener un mínimo de tres calificaciones por semestre en uno de los subsectores del plan de estudios una de las cuales corresponderá a una apreciación global de la docente y las demás evaluaciones de los diferentes trabajos o pruebas tomadas por la profesora. A las anteriores se les deberán agregar dos calificaciones: la autoevaluación y la co-evaluación que deberá realizar el alumno o alumna, principalmente en los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía.
- Los alumnos (as) que por motivos justificados, faltaren a rendir una prueba de síntesis tendrán derecho a rendirlas dentro de los cinco días hábiles a su inasistencia.
- Ningún Alumno (a) podrá quedar con proceso pendiente al término del año escolar.
- El promedio semestral de cada subsector se obtendrá de la suma de las calificaciones.
- En el subsector de Religión los alumnos (as) serán calificados conceptualmente.
- Si algún alumno (a), al término del año escolar tuviese en algún subsector un promedio limítrofe (3,9) que impida su promoción, se analizará el caso teniendo presente el trabajo desarrollado por él durante el año y las observaciones registradas en el periodo.-
- Todo alumno que tenga menor asistencia que la exigida podrá ser promovido siempre y cuando cumpla con el mínimo de calificaciones para cada periodo escolar y no tenga ningún subsector de aprendizaje reprobado (nota inferior a 4,0).

#### D.- Promoción de los Alumnos.

1.- Para la promoción de los alumnos, en sus diferentes niveles, se harán cumplir las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos vigentes.

2.- Los alumnos discapacitados e integrados, con trastornos motores, auditivos, visuales e intelectuales, del establecimiento con Proyecto de Integración tendrán durante el proceso una Evaluación Diferenciada y serán promovidos según lo establece el art. N° 14 del Decreto N° 1 del 13 de Enero de 1998. Si repite alguno se debe elaborar un informe.

## E.- Consideraciones Finales.

Al término de cada año escolar se analizarán las disposiciones técnicas aquí establecidas con el fin de mejorar aquellos aspectos deficitarios e incorporar otros acorde a las necesidades surgidas durante el año lectivo.

Cualquier modificación al presente reglamento que no contravenga la norma, será comunicada a los alumnos (as), madres, padres y/o apoderados en un plazo no superior a 72 horas con copia a la Dirección Provincial de Educación Cardenal Caro.-

Cecilia Mercedes Castro Valenzuela.

Profesora Encargada Escuela

Padre Alberto Hurtado Cruchaga.

Fecha: Pañul 23 de agosto de 2012